

	Circular Externa		5. 5. 3.
	<i>Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa</i>		

Rancagua, 14 de octubre 2020

Circular N° 20/20

Estimados padres, madres y apoderados de nuestro colegio.

A continuación, se explicita detalladamente la información necesaria para todo apoderado(a) de nuestro colegio. Estos temas se relacionan con la responsabilidad frente al proceso de becas y matrículas año 2021, el cual incorpora algunos procesos de suma importancia que deben estar en conocimiento de nuestra comunidad.

La Ley 20.845 de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el copago para establecimientos con Financiamiento Compartido, transformando su valor en UF, estableciendo un factor para luego este valor transformarlo en pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Con la finalidad de determinar el valor para el año escolar 2021 y los siguientes, la Ley 20.845 en su artículo 22 transitorio señala, “...A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente o la obligación de no seguir cobrando el financiamiento compartido”.

Por tanto, los valores dados a conocer son meramente referenciales y no podrán exceder de los mismos, de acuerdo a lo establecido en dicha ley.

I. MATRICULAS

Es importante que usted tenga en cuenta que -al momento de la matrícula- la única persona que puede firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2021 es el **SOSTENEDOR DE LA FAMILIA**, quien debe cumplir los requisitos que impone el colegio, y -además- debe tener canceladas todas las mensualidades del año anterior.

Todos los apoderados que cancelan a través de cuponera se les solicita encarecidamente pasar a retirar su boleta de prestación de servicios en oficina de Contabilidad del ISL.

Fechas matrículas

El proceso de matrícula para todos los alumnos se realizará en el siguiente período:

- Enseñanza básica (Pre Kinder a Sexto básico) los días 14 al 17 de diciembre de 2020.
- Enseñanza Media (Séptimo básico a Cuarto medio) los días 18 al 24 de diciembre de 2020.

El horario de atención será en la mañana desde las 09.00 hrs a las 13.00 hrs, y en la tarde desde las 14.30 hrs a las 17.00 Hrs.

Los valores de las mensualidades para el año 2021, 2022 y 2023 son:

Cursos	2021	2022	2023	N° CUOTAS
Pre-Kínder	UF 2,5669	UF 2,5669	UF 2,5669	11
Kínder	UF 2,7263	UF 2,7263	UF 2,7263	11
1º básico a IV º Medio	UF 3,085	UF 3,085	UF 3,085	11

*** La matrícula para los alumnos de enseñanza media será de \$3.500.-**

Recordar que el colegio cobra su arancel distribuido en 11 cuotas. Para este año se establece que las cuotas irán distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota 1/11	10/02/2021	Cuota 7/11	10/08/2021
Cuota 2/11	10/03/2021	Cuota 8/11	10/09/2021
Cuota 3/11	10/04/2021	Cuota 9/11	10/10/2021
Cuota 4/11	10/05/2021	Cuota 10/11	10/11/2021
Cuota 5/11	10/06/2021	Cuota 11/11	10/12/2021
Cuota 6/11	10/07/2021		

PROCESO DE MATRICULA

Para que el proceso de matrículas sea expedito, es necesario que los apoderados ingresen con su usuario y contraseña a Notasnet (<https://syscol.com/notasnet/isl>), desde el día 19 de octubre y hasta el 04 de diciembre para actualizar su información toda la información referente a este proceso.-

Los días previstos para el proceso de matrícula, el Instituto San Lorenzo, específicamente su Dpto. de Contabilidad y su Dirección Administrativa, dispondrán de:

1. **Puntos de llenado de documentos y captación de antecedentes.**
2. **Cajas recaudadoras.**
3. **Anfitrión que lo recibirá y resolverá dudas, con la finalidad de hacer rápido su proceso.**

Documentación para apoderados nuevos

- Reglamento de Convivencia Escolar (www.isl.cl)
- Listas de Útiles año 2021 (www.isl.cl)
- Manual de Procedimientos Evaluativos (www.isl.cl)

Formas de Pago

1.- Pago contado en efectivo o Transbank.

2.- **Pago a través de Webpay**, las cuotas serán recaudadas a través de un Portal Webpay, el cual será informado al momento de la matrícula, y se pagará interés por el retraso de estas de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educacionales. A este portal se podrá acceder ingresando al sitio de Notasnet con el usuario y la clave del apoderado.

3.- **Cheque al día**. En caso que el documento sea de un Tercero, el apoderado debe traer un poder simple para usar el documento en nombre de la Fundación Educacional Instituto San Lorenzo, con la fotocopia de Cédula de Identidad del titular de la cuenta, firmada y con huella dactilar.

	Circular Externa <i>Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa</i>	 5. 5. 3.
--	---	---

Beneficios

Todos los apoderados que matriculen dentro del período establecido podrán optar a los siguientes beneficios:

1.- Cancelación de arancel anual al contado, en efectivo o Transbank, tendrán un descuento de 01 cuota de las 11 del arancel anual del año 2021, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, esta se hará efectiva al momento de la matrícula.

2.- Cancelación arancel anual, a través de Webpay sin atrasos en todas sus cuotas (con vencimiento los días 10 de cada mes), tendrán un descuento de media cuota del arancel anual del año 2021, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, dicho beneficio se hará efectivo en la primera cuota al matricularse para el año 2022.

Para hacer efectivo este descuento en el caso de apoderados de IV medio que tienen cuponera deberán presentarse en el establecimiento educacional, en oficinas de Contabilidad del ISL hasta el 10 de diciembre del año en curso para pagar en el establecimiento o hacer una transferencia a la cuenta informada para dicho propósito y enviar el comprobante de acuerdo al procedimiento establecido, en el caso del resto de los apoderados estos deberán esperar que el descuento se haga efectivo en la primera cuota del año siguiente.

• SI EL APODERADO, EN CASO DE QUEDAR CUPOS, MATRICULA DESPUÉS DE LAS FECHAS INDICADAS PARA ESTOS EFECTOS PERDERÁ -SIN APELACIÓN- TODOS LOS BENEFICIOS.

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento de Becas de nuestro establecimiento (www.isl.cl). El monto total que dispone el establecimiento está fijado por ley y es limitado.

II. BECAS 2021

1. La fecha de entrega del formulario postulación es desde el 15 de octubre al 05 de noviembre de 2020, los cuales podrán ser descargados desde nuestro sitio web www.isl.cl o bien, en los casos que no puedan descargar, es posible retirarlos en forma presencial desde las oficinas de Administración de nuestro establecimiento.
2. La fecha de devolución de formularios completos es hasta el día 10 de noviembre de 2020 **IMPOSTERGABLEMENTE**, y se deben entregar en oficinas de Administración.
3. No se considerarán en el análisis fichas incompletas, por tanto, es infructuoso que apoderados presenten documentación incompleta, ya que no se estudiará su caso.
4. No se recibirá la documentación requerida fuera de plazo o si no cumple con los requisitos establecidos.
5. Los resultados serán entregados por escrito a partir del día 09 de diciembre de 2020 en oficinas de Administración.
6. Este proceso contará con un periodo de APELACIÓN desde el 09 de diciembre al hasta el 14 de diciembre de 2020, sus resultados serán entregados a partir del 18 de diciembre de 2020.
7. El reglamento de Becas del Instituto San Lorenzo puede ser descargado desde nuestra página web www.isl.cl en la sección comunidad, manuales y procedimientos.
8. El horario de atención para Becas será desde las 09.00 hrs. a 13.00 hrs. y de 15.00 hrs. a 17.00 hrs., esto dependiendo de la situación sanitaria en que se encuentra la región, de todas formas, el horario será confirmado a través del sitio web del colegio en caso de ser modificado.

	Circular Externa		5.
	Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa		5.
			3.

Becas de Excelencia Académica

Informamos que, en el caso de las becas de excelencia académica que se entregaban en años anteriores, estas se suspenden al menos por este año dada la situación de evaluación actual. Dichas becas serán traspasadas a la evaluación socioeconómica.

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario y se puede pagar hasta en 10 mensualidades.

Recordamos a ustedes, que en el sector existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

- Escuela Particular N 11 Niño Jesús de Praga, Acevedo 265 Rancagua.
- Colegio Ena Bellemans Montti, Illanes 1170, Rancagua.
- Colegio Edumaster College, Calle Crisantemos 1496 Rancagua.

Saluda atentamente a ustedes,

Juan Francisco Jara Abusleme
Director Administrativo

Ana Luisa Ormeño Novoa
Rectora ISL